



PROCESO EJECUTIVO No. 2023-521

7/05/2024. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que la parte ejecutante recorrió el traslado de las excepciones propuestas. Sírvase proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ

SECRETARIA

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., mayo siete (7) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte ejecutante recorrió el traslado de ley sobre las excepciones propuestas contra el mandamiento ejecutivo de pago, procede el despacho a decretar pruebas y fijar fecha para resolver las excepciones propuestas contra el mandamiento ejecutivo de pago,

PARTE EJECUTANTE:

Documental:

-TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente y la aportada en el expediente digital en su integridad.

PARTE EJECUTADA:

- TÉNGASE como tal la documental aportada al expediente por parte de COLFONDOS S.A. (DD11) y por parte de COLPENSIONES (DD 09).

En atención a que no hay pruebas pendientes por evacuar, procede el despacho a señalar el día VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2024, A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.), fecha y hora en la cual se resolverán las excepciones propuestas de conformidad a lo señalado en el Art. 443 del C.G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

GANC

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ac7b623f122c9120cefaadc0f4de3c49309a2762c09e3344675a9597026747**

Documento generado en 07/05/2024 09:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>